



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE ENERO DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:30 horas del día 11 de enero de 2019, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, Don José María Villalobos Ramos, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.

*** No asisten y justifican su ausencia los Sres/as. Concejales:**

- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D^a. TAMARA CASAL HERMOSO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BBBD800U1E6G6W7Z7J7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190768984
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/01/2019 09:33:05	Fecha: 11/01/2019 Hora: 09:33



OBSERVACIONES: *Por razones de urgencias en el **Punto 5º.-** Asuntos Urgentes, se incluyen los siguientes asuntos como **Punto 5º.1.-** (Expte. 07/2019).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Expediente de contratación número SV61/2018, “*Servicio de prevención ajeno y vigilancia de la salud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera*”. Adjudicación. Aprobación. **Punto 5º.2.-** (Expte. 08/2019).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Expediente de contratación número SV90/2018, “*Servicio electrónico de gestión de instalaciones deportivas*”. Adjudicación. Aprobación. **Punto 5º.3.-** (Expte. 09/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2018-00290, por importe de 86.566,59 €”. Aprobación. **Punto 5º.4.-** (Expte. 10/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Subvención nominativa a la Asociación “El Compás Que Nos Une y Convenio de Colaboración 2019 para la realización del proyecto “VII Tacón Flamenco”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 03/2019).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 04 de enero de 2019.

Punto 2º.- (Expte. 04/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social y Educación, relativa a “Cuenta justificativa del expediente N.º 393/2018 de subvención concedido a la entidad “*Universitaria de alumnos y alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera*” con CIF: G-91439935”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 05/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social y Educación, relativa a “Prorroga Convenio de Colaboración específico en materia de consumo con la Unión de Consumidores de Sevilla – UCE, con CIF G41174467.” Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 06/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Cuenta justificativa del expediente de subvención concedido a la entidad “*Asociación Musical Utrerana*” con C.I.F: *G-41.358.284*”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 07/2019).- Asuntos Urgentes.

Punto 5º.1.- (Expte. 07/2019).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Expediente de contratación número SV61/2018, “*Servicio de prevención ajeno y vigilancia de la salud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera*”. Adjudicación. Aprobación.

Punto 5º.2.- (Expte. 08/2019).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Expediente de contratación número SV90/2018, “*Servicio electrónico de gestión de instalaciones deportivas*”. Adjudicación. Aprobación.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BBBD800U1E6G6W7Z7J7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/01/2019 09:33:05</p>	<p>DOCUMENTO: 20190768984 Fecha: 11/01/2019 Hora: 09:33</p>
---	--	---



Punto 5º.3.- (Expte. 09/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2018-00290, por importe de 86.566,59 €”. Aprobación.

Punto 5º.4.- (Expte. 10/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Subvención nominativa a la Asociación “El Compás Que Nos Une y Convenio de Colaboración 2019 para la realización del proyecto “VII Tacón Flamenco”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 03/2019).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE ENERO DE 2019.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 2 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 4 de enero de 2019.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 4 de enero de 2019.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 04/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACIÓN, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 393/2018 DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD “UNIVERSITARIA DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA” CON CIF: G-91439935”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social y Educación, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 6ª TENIENTE-ALCALDE RESPONSABLE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

Dña. Mª José Ruiz Tagua, como 6ª Teniente-Alcalde responsable del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BBBD800U1E6G6W7Z7J7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190768984
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/01/2019 09:33:05	Fecha: 11/01/2019 Hora: 09:33



en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad **ASOCIACIÓN “UNIVERSITARIA DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA”**, con CIF G91439935 y domicilio en C/ Doña Catalina de Perea 32 de Utrera, en la cual pide una subvención por importe de **2.000€ (dos mil euros)** para actividades de la asociación durante el año 2018.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Políticas Sociales que, literalmente dice: *”Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad **ASOCIACIÓN “UNIVERSITARIA DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA”**, con CIF G91439935 y domicilio en C/ Doña Catalina de Perea 32 de Utrera, en la cual pide una subvención por importe de 2.000 € (dos mil euros) para actividades de la asociación durante el año 2018.*

INFORMA:

Primero: que en la sesión ordinaria de fecha de 29 de Junio de 2018 de Junta de Gobierno Local, punto 6º (EXPÍE. 393/2018), se acordó la concesión de subvención a la entidad **ASOCIACIÓN “UNIVERSITARIA DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA”** por importe de 2.000€ (dos mil euros) para actividades de la asociación durante el año 2018

Segundo: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2018

2. Facturas que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida

Tercero: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de 2.000,00 € (dos mil euros), según la siguiente cuenta Justificativa

Número de Expediente: 393/2018

Beneficiario: Asociación “Universitaria de alumnos y alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera”

CIF: G91439935

Denominación del Proyecto: “Actividades de la Asociación durante el año 2018”

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 19 de Diciembre de 2018

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 2.000,00€

Presupuesto Aceptado: 2.000,00€

Importe Justificado: 2.895,00€”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 393/2018

Beneficiario: Asociación “Universitaria de alumnos y alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera”

CIF: G91439935

Denominación del Proyecto: “Actividades de la Asociación durante el año 2018”

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 19 de Diciembre de 2018

Presentación de documentos requeridos: Sí



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BBBD800U1E6G6W7Z7J7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190768984
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/01/2019 09:33:05	Fecha: 11/01/2019 Hora: 09:33

Importe concedido: 2.000,00€
Presupuesto Aceptado: 2.000,00€
Importe Justificado: 2.895,00€

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/S, a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de **Políticas Sociales**, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

Lo firma en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La 6ª Teniente Alcalde, Delegada del Área de Bienestar Social y Educación, Doña Mª José Ruiz Tagua.**”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social y Educación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 05/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACIÓN, RELATIVA A “PRORROGA CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO EN MATERIA DE CONSUMO CON LA UNIÓN DE CONSUMIDORES DE SEVILLA - UCE, CON CIF G-41174467.” APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social y Educación, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 6ª TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DE LA 8ª TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO.

Visto el convenio firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Unión de Consumidores de Sevilla-UCE, según la aprobación por Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Enero de 2018, que literalmente dice: **“CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA UNIÓN DE CONSUMIDORES DE SEVILLA EN MATERIA DE CONSUMO Y VIVIENDA.- REUNIDOS.-** De una parte: El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de UTRERA, Don José Mª Villalobos Ramos, asistido por el Secretario General del Ayuntamiento, al solo objeto de dar fe del Convenio que por medio del presente documento se formaliza. Y de otra parte: Don Francisco J. Ramírez García, con D.N.I. núm. 28479134-M, en calidad de Presidente de la Unión de Consumidores de Sevilla-UCE. Ambas partes, puestas de común acuerdo sobre el objeto y finalidad del presente Convenio, al tiempo que se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para su celebración, convienen en llevarlo a efecto y, **-EXPONEN.- PRIMERO.-** Que conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Constitución, los poderes públicos y los Ayuntamientos como tales, garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, y fomentarán las organizaciones de consumidores y usuarios. **- SEGUNDO.-** El artículo 92 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, hace referencia en el apartado j) que los Ayuntamientos tienen competencias propias sobre las siguientes materias, en los términos que determinen las leyes: Defensa de Usuarios y Consumidores. Además el artículo 9.15 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, nos dice que los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias: Ordenación, planificación y gestión de la defensa y protección de personas usuarias y consumidoras.- La Ley 13/03 de 17 de Diciembre de los Consumidores y Usuarios en Andalucía , tiene como



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BBBD800U1E6G6W7Z7J7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/01/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/01/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/01/2019 09:33:05

DOCUMENTO: 20190768984
Fecha: 11/01/2019
Hora: 09:33



objetivo la defensa y protección del consumidor a través de una mejora de la calidad de los bienes y servicios mediante un adecuado y efectivo control e inspección de éstos, garantizando a los ciudadanos una especial protección de los intereses económicos y sociales articulada a través de dos elementos básicos: El fomento de las asociaciones de consumidores y usuarios y la adecuada actuación de las Administraciones Públicas.- Por último hay que tener en cuenta además, el artículo 8 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, en referencia a los Derechos básicos de los Consumidores y Usuarios.-**TERCERO.-** El artº 97 de la Ley de Consumidores y Usuarios de Andalucía determina que corresponde a los municipios andaluces velar por la protección de los consumidores, de manera particular a través de la información y educación de los consumidores, estableciendo para ello los cauces adecuados “para lo que se podrá contar con la colaboración de las organizaciones o asociaciones de consumidores y usuarios” apoyando y fomentando a las organizaciones o asociaciones de consumidores en cuanto a las actividades que desarrollen en su territorio. Conforme al artículo 20 de la mencionada Ley, las oficinas de información al consumidor de titularidad pública son órganos de información, orientación y asesoramiento a las personas consumidoras de la localidad; como servicio público municipal de un marcado carácter social y de servicio a la comunidad tiene sus funciones definidas en el apartado 3 del citado artículo 20. En este punto, - Artº 20.3-h - se habilita la posibilidad de colaborar con las asociaciones de consumidores en la puesta en marcha de programas y campañas de información y formación, apoyando de esta manera su existencia y promocionando el asociacionismo entre las personas consumidoras.- **CUARTO.-** Asimismo el artículo 23, aún vigente, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales determina que éstas podrán conceder subvenciones a Entidades, Organismos o particulares, cuyos servicios o actividades complementen o suplan las atribuidas a la competencia local, estableciendo vías de colaboración entre la iniciativa social y la administración local para dar respuesta a las necesidades y problemáticas sociales que afectan a las personas y colectivos de consumidores y usuarios; y todo ello, en orden a la optimización de los recursos existentes, la coordinación y complementariedad de las acciones que se desarrollan en el área de consumo del Ayuntamiento, el apoyo y coordinación de actuaciones de la iniciativa social y del movimiento asociativo de personas consumidoras, desarrollando proyectos que complementen las competencias y actividades municipales que figuran en los planes de actuación aprobados.-**QUINTO.-** Asimismo, el artículo 72 de la Ley 7/85, y reformada por la Ley 27/13, establece la obligación de las corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales y sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y dentro de sus posibilidades el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en el gestión local.- **SEXTO.-** Por último, las entidades locales podrán conceder ayudas y subvenciones para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promuevan los servicios que se estimen oportunos (ley 7/2001 del voluntariado, artº 20-21), por lo que se podrá prever ayudas y subvenciones para la financiación de acciones por entidades a través de convenios o conciertos específicos determinados, que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública; entre estas acciones se encuentran específicamente recogidas las de Consumo y las de la protección, información y formación de los consumidores y usuarios (artº 5).- **SÉPTIMO.-** Que UCE-Sevilla tiene entre sus objetivos, en el marco de sus competencias estatutarias, la defensa y promoción de los intereses y derechos individuales y colectivos de los consumidores y usuarios, de sus intereses generales, la formación e información de los mismos y su representación con carácter general o, en su caso, sectorialmente en razón de servicios, productos o actividades específicas.- **OCTAVO.-** Que ambas partes firmantes, cada una, desde su respectivo ámbito natural de competencias, están firmemente comprometidas en la realización de actividades conjuntas tendentes a contribuir a un mejor conocimiento y defensa de los derechos e intereses de las personas consumidoras del municipio conforme se indica en el Convenio Marco de Colaboración suscrito por ambas entidades el 15 de mayo de 2013.- **ESTIPULACIONES.- PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto la colaboración de la Unión de Consumidores de Sevilla conjuntamente con la Oficina de Información al Consumidor del Ayuntamiento de Utrera en el desarrollo del programa de actuaciones en materia de consumo de la localidad.- **SEGUNDA.-** La Unión de Consumidores de Sevilla desarrollará las siguientes actividades en el municipio: Información, orientación, mediación y asesoramiento técnico en las consultas relacionadas con las personas consumidoras y usuarias del municipio en las oficinas que al efecto el Ayuntamiento proporcione a la Unión de Consumidores de Sevilla. Para ello, UCE-Sevilla desplazará personal con la titulación y formación adecuada para el desempeño idóneo de estas funciones, adscrito a su entidad, cinco días a la semana durante cinco horas al día, en horario establecido de común acuerdo entre el Ayuntamiento y UCE-Sevilla durante la vigencia del presente convenio, excepto en el periodo de vacaciones establecidas al personal y los días festivos que serán los que se establezcan oficialmente para el municipio de Utrera. Será una persona licenciada en Derecho, colegiada, quien de cumplimiento a lo estipulado en el presente convenio. Atenderá, así mismo, los temas de vivienda que se detallan en el apartado siguiente.- Información, orientación, mediación y asesoramiento jurídico en las consultas relacionadas con las personas consumidoras y usuarias del municipio en materia de suscripción de productos hipotecarios para la adquisición de vivienda habitual, derechos como arrendatario de vivienda habitual, situación legal y consecuencias de la ocupación sin justo título de inmuebles para uso residencial, fórmulas de acceso a vivienda protegida, situación frente a ejecuciones hipotecarias sobre vivienda habitual, y situación frente a desahucios de la vivienda habitual.-Información, orientación y ayuda en la tramitación de las reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias de la localidad, así como la tramitación de las Hojas Oficiales de Reclamación y Queja de la Junta de Andalucía que se le entreguen. Para ello, por parte del Ayuntamiento, se pondrá a disposición de la Unión de Consumidores de Sevilla cualquier tipo de documentación que tenga entrada por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Remitirán la copia correspondiente a la entidad objeto de la reclamación en caso necesario, así como la oferta de aceptación de sometimiento voluntario a Arbitraje. Así mismo, intentarán mediar entre las partes para la solución del conflicto, caso de ser factible y darán traslado, si procede, a los Organismos competentes en cada materia. De cualquier expediente que se tramite deberá quedar copia en el Ayuntamiento.- UCE-Sevilla deberá realizar una ficha de seguimiento de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BBBD800U1E6G6W7Z7J7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARIA GENERAL - 11/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/01/2019 09:33:05</p>	<p>DOCUMENTO: 20190768984 Fecha: 11/01/2019 Hora: 09:33</p>
---	--	---



cada una de las actuaciones realizadas al amparo del presente convenio, proporcionando a la Oficina de Salubridad Pública y Consumo toda la información posible y detallada del seguimiento de la tramitación de cada una de las asistencias realizadas y reclamaciones remitidas, con las actuaciones llevadas a cabo, mediante la elaboración de un informe trimestral. Así mismo, UCE_Sevilla llevará un control de las consultas atendidas, tanto presencial, como telefónicamente o por e-mail, que contendrá el objeto de las mismas y estarán a disposición de la mencionada oficina e informará sobre cualquier otra cuestión que le sea solicitada por parte del Ayuntamiento, en el ámbito del presente convenio.- UCE-Sevilla cursará, a petición de las personas reclamantes del municipio, las solicitudes de arbitraje de consumo que así lo requieran ante las Juntas Arbitrales de Consumo correspondientes.- La entidad enviará a las oficinas municipales las diferentes campañas que la misma realice, así como toda clase de folletos, carteles, etc. que le sean enviados por las otras entidades en número suficiente para ponerlo a disposición de entidades vecinales y sociales así como un ejemplar de la revista de información al consumidor que la entidad edita para que sirva de fondo documental y bibliográfico al Ayuntamiento.- El personal tendrá derecho a su formación en materia de consumo y por ello, podrá asistir a jornadas, cursos, conferencias, seminarios o análogos aún coincidiendo en día y hora con el día presencial en la localidad. No obstante, se acuerda un máximo de 2 jornadas coincidentes, sin menoscabo que puedan ampliarse de común acuerdo entre las partes.- Estas actuaciones se llevarán a cabo tanto por parte de UCA/UCE Sevilla como por parte del Ayuntamiento durante la vigencia del mismo.- Durante el periodo de vigencia del convenio, UCE-Sevilla preparará y desarrollará dos jornadas informativas, la primera de ellas en el mes siguiente a la firma del mismo y la segunda en la fecha que se señale de común acuerdo entre las partes, en materia de consumo y vivienda, cuyo concreto contenido será fijado por el Ayuntamiento dentro del objeto del presente convenio.- **TERCERA.**- Por su parte el Ayuntamiento, en aras de contribuir a la consecución del objetivo previsto, y al margen de los citados, adquiere el compromiso de: El Ayuntamiento facilitará al personal adscrito al programa de la Unión de Consumidores de Sevilla el día de su asistencia al municipio, una oficina en alguna de sus dependencias para poder atender a las personas consumidoras tanto presencialmente, por teléfono como a través de e-mail, así como los elementos básicos disponibles para llevar adecuadamente su labor, como ordenador, impresora, lugar dónde hacer copias que fuesen necesarias, servicio de correo habitual para envío de correspondencia y similares.- Para llevar a cabo cuanto se indica en el presente Convenio, se compromete a subvencionar a la Unión de Consumidores de Sevilla-UCE con la cantidad de veinticuatro mil novecientos noventa y cinco EUROS (24.995 €) para el periodo comprendido entre la fecha de firma del presente convenio y el día 31 de diciembre de 2018, cantidad que será ingresada en la cuenta corriente que esta Entidad posee en el BANCO POPULAR de la Avda. Ronda de Capuchinos cuyo IBAN es ES71 0075 3008 5106 0998 9624, salvo indicaciones en contrario.- El Ayuntamiento de UTRERA depositará el 75% de dicha cantidad en la cuenta bancaria que la Asociación designe al inicio de la actividad, y el 25% una vez finalizado el periodo inicial de ejecución, quedando entendido que la titularidad de dicha cuenta quede debidamente acreditada a favor de la Unión de consumidores de Sevilla.- **CUARTA.**- En cualquier caso, podrán acordarse la ampliación de las actividades aquí descritas, siendo preciso para ello la firma de un Anexo Específico dónde queden descritas estas acciones, así como el presupuesto para la realización de las mismas y plazo de ejecución.- **QUINTA.**- Con independencia de su firma, el presente Convenio tendrá efectos desde la fecha de firma del presente convenio hasta el día 31 de diciembre de 2018; el presente se podrá prorrogar y/o modificar de forma expresa si las partes lo estiman conveniente.- No siendo otro el objeto del presente Convenio y en prueba de conformidad, firman el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio.- El Alcalde José Mº Villalobos Ramos.- Por la Unión de Consumidores Francisco J. Ramírez García.- Ante mí, El Secretario General Juan Borrego López.-”

Vista la posibilidad de prórroga recogida en la Estipulación Quinta del citado Convenio.

Vista la situación actual de falta de recursos humanos en la Oficina de Salubridad Pública y Consumo y dado el marcado carácter social y el servicio a la comunidad que esta oficina desempeña.

Visto informe de la Responsable de O.M.I.C. de fecha 15 de enero de 2018, que literalmente dice: **“INFORME DE NECESIDADES DEL SERVICIO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN A PERSONAS USUARIAS Y CONSUMIDORAS DEL MUNICIPIO DE UTRERA (O.M.I.C)**

Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el Servicio de Atención e Información a personas Usuarias y Consumidoras del Municipio de Utrera (O.M.I.C) prestado por la Oficina Municipal de Salubridad y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

INFORMA:

Dada la abultada cantidad de consultas y trámites de reclamaciones y arbitrajes que se llevan a cabo en la O.M.I.C. de Utrera, y el escaso personal con el que cuenta la oficina de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BBBD800U1E6G6W7Z7J7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/01/2019 09:33:05</p>	<p>DOCUMENTO: 20190768984 Fecha: 11/01/2019 Hora: 09:33</p>
---	--	---



Salubridad Pública y Consumo, se hace necesario recurrir a la colaboración de alguna entidad experta en la materia.”

En su consecuencia, venimos a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Prorrogar el convenio de colaboración específico en materia de consumo con la Unión de Consumidores de Sevilla – UCE, con CIF G41174467.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de 24.995 euros a la Unión de Consumidores de Sevilla – UCE con CIF G41174467, para colaborar en los gastos de funcionamiento del tiempo de vigencia del citado convenio.

TERCERO: Autorizar el gasto total de 24.995 euros a favor de la asociación Unión de Consumidores de Sevilla – UCE, con CIF G41174467, con cargo a las partidas del presupuesto municipal 2019 S61493048818 y U82493048819.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 % del importe de la subvención concedida a la asociación Unión de Consumidores de Sevilla – UCE. El abono del 25 % restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Políticas Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente

Es todo cuanto tenemos el honor de proponer.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe. LA 6ª TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL. Fdo: Mª Jose Ruiz Tagua. Y EL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO (P.D. 19/12/2018). Fdo: JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social y Educación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 06/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD “ASOCIACIÓN MUSICAL UTRERANA” CON C.I.F: G-41.358.284”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA.

Visto Informe de la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 20 de diciembre de 2018, por el que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención nominativa para el ejercicio 2018 que,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BBBD800U1E6G6W7Z7J7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190768984
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/01/2019 09:33:05	Fecha: 11/01/2019 Hora: 09:33

literalmente dice: “*Consolación Sánchez Ortiz, Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades de este Ayuntamiento, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la subvención nominativa a la “Agrupación Musical Utrerana” para el ejercicio 2018, informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2018, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley.-* **Primero.-** *Que en dicho expediente consta:- Certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 20 de julio de 2018, por el que se concede subvención nominativa a la Asociación Musical Utrerana, con CIF G-41.358.284, por importe de tres mil euros (3.000 €), con cargo a la partida presupuestaria A02 3300 48926, para el desarrollo del programa de actividades 2018, presentado el 22 de mayo de 2018, compuesto por cinco actividades referidas a los ensayos de la banda, Concierto y convivencia en Utrera entre las bandas de Utrera y Bubión (Granada), concierto y convivencia en Bubión, actuación de actos conmemorativos del día del Pilar y pasacalle y actuación musical en la misa de Santa Cecilia.- Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Musical Utrerana, firmado con fecha 25 de julio de 2018.- Escrito de la entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 51716, de fecha 5/12/18, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de tres mil euros (3.000 €).-* **Segundo.-** *Que de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del convenio de colaboración suscrito con la entidad beneficiaria, en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 72 del Reglamento de Subvenciones y en las Bases (nº15) de Ejecución del Presupuesto 2018, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con la aportación de copias compulsadas de las facturas que componen el estado de gastos de la entidad. En el estampillado de la factura consta que el 100 % de su importe ha sido aplicado al proyecto subvencionado.- La naturaleza de los gastos aportados consisten en un total de diez (10) facturas referidas al arreglo y mantenimiento general de instrumentos, seguro de responsabilidad civil, alojamiento y dominio de página web, material de limpieza y desplazamientos Utrera-Bubión y regreso, aprobados en el proyecto (actividad 3), que se corresponden en su integridad con la actividad subvencionada, por importe de 3584,12 €.- En las Bases Regulatorias y la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones Previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2018, suscritas por el Alcalde-Presidente, de 12 de febrero de 2018, se cumple lo establecido en el apartado XV.- Pago y justificación, que literalmente dice: “a) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica (Modelo 4)”.- “[...] El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.”.- La cantidad total justificada asciende a ,3584,12 €, siendo superior al presupuesto aprobado, se entiende justificada la subvención.- Los datos de la Asociación que obran en el expediente son los siguientes:- Beneficiario: Asociación Musical Utrerana.- C.I.F. G-41.358.284.- Denominación proyecto: “Gastos de Funcionamiento 2018”.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 5 de diciembre de 2018.- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 3.584,12 €.- Presupuesto aceptado: 3.000,00 €.- Importe justificado:3.000,00 €.”.-*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BBBD800U1E6G6W7Z7J7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/01/2019 09:33:05</p>	<p>DOCUMENTO: 20190768984 Fecha: 11/01/2019 Hora: 09:33</p>
---	--	---



CONCLUSIÓN.- Primero: Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por **JUSTIFICADA** la subvención otorgada a la “Asociación Musical Utrerana” para el ejercicio 2018. Lo que se informa, salvo superior o mejor criterio, para que surta a los efectos oportunos.- **Segundo:** Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c).- *En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: Consolación Sánchez Ortiz, La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades.”*

Visto Informe de la Interventora General, de fecha 21 de diciembre de 2018, que literalmente dice: **“INFORME DE INTERVENCIÓN.-** *Se emite informe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 4.1 del Real Decreto 1174/1987, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional y el artículo 113.1ª del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.- Atendiendo a lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17c) del Presupuesto municipal vigente para 2018 he de informar:.-* **ANTECEDENTES DE HECHO.- 1.-** *Consta en el expediente certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2018 por el que se concede subvención nominativa a la “ASOCIACIÓN MUSICAL UTRERANA” con CIF: G41358284 para “GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2018” por importe de 3.000 euros con cargo a la partida presupuestaria A02 3300 48926.- 2.-* *Mediante escrito Registro de Entrada núm 51716 de fecha 05/12/18 por la entidad beneficiaria se ha presentado cuenta justificativa de la subvención concedida en el año 2018, adjuntado la presente relación clasificada de gastos por importe de 3.584,12 €.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.- 1.-* *El artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prescribe que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos en el acto de concesión de la subvención se documentará pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse por modulo o mediante la presentación de estados contables.- 2.-* *La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención (artículo 30.2 LGS). Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valora probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (artículo 30.3 LGS).- 3.-* *El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen su concesión (artículo 32 LGS).- 4-* *Según dispone el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la LGS, establece el contenido de la cuenta justificativa en una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.- 5.-* *Se presenta relación clasificada de gasto comprensiva de diversas facturas de suministro de bienes y prestación de servicios, por importe total de 3.584,12 euros sobre las que cabe formular las siguientes consideraciones:.- Las facturas cumplen los requisitos formales establecidos en el RD 1619/2002, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de obligaciones de facturación. - En las facturas aparece como destinatario la Asociación beneficiaria.- El importe facturado supera la cuantía de la subvención concedida.- Consta en el expediente informe suscrito por la Técnico de Administración General (TAG) del Area de Humanidades, en el que se identifica el gasto contenido en la factura con la finalidad de la*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BBBD800U1E6G6W7Z7J7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/01/2019 09:33:05</p>	<p>DOCUMENTO: 20190768984 Fecha: 11/01/2019 Hora: 09:33</p>
---	--	---



subvención.- Consta presentada la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.- La documentación justificativa ha sido presentada por la entidad beneficiaria en el plazo que se indica en el convenio regulador de la subvención otorgada.- **6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2d) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la función interventora tendrá por objeto fiscalizar la aplicación de las subvenciones.- Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente informe, en la fecha indicada en el pie de firma, **La Interventora de Fondos.- Fdo:- Irene Corrales Moreno.-****

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención nominativa:

- Beneficiario: Asociación Musical Utrerana.
- C.I.F. G-41.358.284
- Denominación proyecto: “Gastos de Funcionamiento 2018”
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 5 de diciembre de 2018
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 3.000 €
- Presupuesto aceptado: 3.520,64 €
- Importe justificado: 3.584,12 €

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Artes Escénicas, Eventos y Promoción Cultural (2101), a los efectos de continuar con la tramitación del expediente

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA CONCEJALA, DELEGADA DE CULTURA- Fdo.: Doña María del Carmen Cabra Carmona.”**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 07/2019).- ASUNTOS URGENTES.

Por la Alcaldía Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.1.-** (Expte. 07/2019).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Expediente de contratación número SV61/2018, “*Servicio de prevención ajeno y vigilancia de la salud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera*”. Adjudicación. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BBBD800U1E6G6W7Z7J7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190768984
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/01/2019 09:33:05	Fecha: 11/01/2019 Hora: 09:33



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5º.1.- (EXPTE. 07/2019).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV61/2018, “SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO Y VIGILANCIA DE LA SALUD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA.

Visto expediente tramitado por este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la prestación del “servicio de prevención ajeno y vigilancia de la salud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera”, señalado con el número SV61/2018, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 102.390,00 €, siendo el importe del IVA 4.704,00 €, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 107.094,00 €. IVA incluido.

Vistas propuestas de la Mesa de Contratación en sesiones celebradas los días 6 y 27 de noviembre y 4 de diciembre de 2018, cuyas actas han sido publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público, elevando en esta última, propuesta de adjudicación del contrato a favor la empresa PREVING CONSULTORES, S.L.U., CIF B06290241, una vez aportada y examinada toda la documentación relacionada en la cláusula 15.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Vista Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Admitir a la licitación a las empresas licitadoras señaladas a continuación, una vez calificada la documentación presentada y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

EMPRESA	CIF
ANTEA SPA, S.L.	B90113754
PREVING CONSULTORES, S.L.U.	B06290241
QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	B64076482
VALORA PREVENCIÓN, S.L.	B97673453



SEGUNDO: Establecer la siguiente clasificación por orden decreciente:

1ª	PREVING CONSULTORES, S.L.U.	80,33 puntos
2ª	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	75,19 puntos
3ª	VALORA PREVENCIÓN, S.L.	75,02 puntos
4ª	ANTEA SPA, S.L.	73,96 puntos

TERCERO: Adjudicar el contrato para realización la prestación “servicio de prevención ajeno y vigilancia de la salud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera” a la empresa PREVING CONSULTORES, S.L.U., CIF B06290241, representada por D. Mario Jiménez Ojeda, licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por los importes que se detallan para los dos años de duración del contrato, a la que se debe añadir las mejoras recogidas en su oferta:

Servicio de prevención ajena, con las tres especialidades	20.000,00 € IVA excluido
Servicio de vigilancia de la salud	600,00 € IVA excluido
Vigilancia de la salud, reconocimientos médicos	39.990,00 € exento IVA
Plan de formación	42 €/hora € exento IVA hasta un gasto máximo de 40.000,00 €.

CUARTO: Disponer el gasto por importe de CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS (104.916,00 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria R71.9200,22618 del presupuesto vigente para cada anualidad de duración del contrato (operación contable fase A 2019.22000041 de 52.458,00 €).

QUINTO: Descontar de las facturas que presente PREVING CONSULTORES, S.L.U., en base a la cláusula 15.4, apartado 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el importe correspondiente a la garantía definitiva de 5.029,50 €. (5% del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido). Si con posterioridad a esta fecha el adjudicatario presentase debidamente aval o seguro de caución en la forma establecida en la citada cláusula se sustituirá la garantía, procediendo a la devolución de la cantidad retenida si ésta se hubiese efectuado.

SEXTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

SÉPTIMO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

OCTAVO: Comunicar al adjudicatario que el responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato es D. José Luis López Rodríguez, Director Técnico. Unidad Administrativa de Recursos Humanos, Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo.

NOVENO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público de acuerdo con el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BBBD800U1E6G6W7Z7J7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190768984
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/01/2019 09:33:05	Fecha: 11/01/2019 Hora: 09:33

DÉCIMO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Oficina de Nóminas y Gestión de Personal, a la Oficina de Gestión Presupuestaria y Gasto, a la Oficina de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Alcaldía Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.2.-** (Expte. 08/2019).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Expediente de contratación número SV90/2018, “*Servicio electrónico de gestión de instalaciones deportivas*”. Adjudicación. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5º.2.- (EXPTE. 08/2019).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV90/2018, “SERVICIO ELECTRÓNICO DE GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa de este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, el “*servicio de gestión electrónica de instalaciones deportivas*”, expediente SV90/2018, con un presupuesto máximo de licitación de 5.000,00 €, siendo el importe del IVA (21%) 1.050,00 €, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 6.050,00 € IVA incluido y cuyo anuncio fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 16 de noviembre de 2018, finalizando el plazo de presentación de proposiciones a las 18:30 horas del día 30 de noviembre de 2018.

Vista propuesta de la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2018, publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la cual se propone la adjudicación de la presente licitación a favor de la única empresa licitadora SOCIAL CLOUD, S.L., CIF B90061284, condicionada a que por el licitador se presente aclaración sobre si el importe ofertado es anual o bianual y se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BBBD800U1E6G6W7Z7J7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190768984
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/01/2019 09:33:05	Fecha: 11/01/2019 Hora: 09:33

compruebe por el Coordinador de Deportes si la plataforma ofertada cumple con las exigencias del pliego de prescripciones técnicas, así como a la presentación de la documentación exigida por la cláusula 15.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación del contrato.

Comunicado con fecha 11 de los corrientes por Social Cloud, S.L. que la oferta de 1.990,00 € es anual y emitido informe por el Coordinador de Deportes sobre el cumplimiento de los requisitos que se exigían en el pliego de prescripciones técnicas de la plataforma ofertada, se procede al requerimiento de la documentación exigida para la adjudicación del contrato.

Vista documentación presentada el 21 de los corrientes por SOCIAL CLOUD, S.L. dentro del plazo de los siete (7) días hábiles a contar desde el envío del requerimiento, 13 de diciembre de 2018 y comprobado por la Técnico del Departamento de Contratación Administrativa que la misma cumple con lo requerido.

Vista Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

A la vista de lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: ADMITIR a la licitación a SOCIAL CLOUD, S.L., CIF B90061284, único licitador, una vez calificada la documentación presentada y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato para la “servicio de gestión electrónica de instalaciones deportivas”, expediente SV90/2018, a SOCIAL CLOUD, S.L., CIF B90061284, por un importe de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (3.980,00 €) IVA excluido para los dos años de duración del contrato, debiendo realizar el servicio conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada.

TERCERO: Disponer el gasto por el importe de CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (4.815,80 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria H23.3400,22610 del estado de gasto del Presupuesto Municipal que corresponda a cada una de las anualidades del contrato. (número de operación contable 2019.22000040, por importe de 2407,90 €.)

CUARTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

QUINTO: La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

SEXTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato al Coordinador de Deportes, D. Juan Palma Rodríguez.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BBBD800U1E6G6W7Z7J7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190768984
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/01/2019 09:33:05	Fecha: 11/01/2019 Hora: 09:33



SÉPTIMO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público de acuerdo con el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

OCTAVO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Oficina del Deporte, a la Oficina de Gestión Presupuestaria y Gasto, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Alcaldía Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.3.-** (Expte. 09/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2018-00290, por importe de 86.566,59 €”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5º.3.- (EXPTE. 09/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2018-00290, POR IMPORTE DE 86.566,59 €”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 5ª TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BBBD800U1E6G6W7Z7J7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190768984
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/01/2019 09:33:05	Fecha: 11/01/2019 Hora: 09:33

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: **"Informe de Intervención.**

Asunto: *Relación de Justificantes de Gastos número 2018-00290. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: **Primero.-** Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. **Segundo.-** Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. **Tercero.-** Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL.- Fdo: D^a. Irene Corrales Moreno."*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gastos cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto municipal vigente, que asimismo se hacen constar:

2018 66009035	27/12/18	A08007262 - ABELLÓ LINDE, S.A.	15.571,60 €
	Texto:	S. FRA. NÚM. 3657367 DE FECHA 31/10/2018 FACTURA 55 KG R407C, 50 KG R410A, 10 KG R427A Y 1,9 M3 NITRÓGENO SECO. SU30.BIS	
Aplicación: O42.9200.21200 D:18-22036888		Importe: 15.571,60 €	
2018 66009203	31/12/18	B91848515 - CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA MODULAR PREFABRICADA, SAL.	19.349,55 €
	Texto:	S. FRA. NÚM. RECT-2211 DE FECHA 31/12/2018 FACTURA REDACCIÓN PROYECTO BÁSICO COMPLETO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN 1ª FASE.	
Aplicación: O42.1530.22706 D:18-22005595		Importe: 19.349,55 €	
2018 66009217	31/12/18	A41187675 - ASISTENCIA ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS, S.A.	13.476,25 €
	Texto:	S. FRA. NÚM. 18-745 DE FECHA 31/12/2018 FACTURA GESTIÓN INTEGRAL DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA SITUADA ZONA DEPORTIVA VISTALEGRE Y PISCINA MUNICIPAL DESCUBIERTA SITUADA EN EL PARQUE DE CONSOLACIÓN.	
Aplicación: H23.3420.48984		Importe: 13.476,25 €	
2018 66008331	03/12/18	B91344507 - EXMOCAR, SAL.	17.968,50 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BBBD800U1E6G6W7Z7J7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/01/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/01/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/01/2019 09:33:05

DOCUMENTO: 20190768984
 Fecha: 11/01/2019
 Hora: 09:33



	Texto:	S. FRA. NÚM. 028 DE FECHA 30/11/2018 FACTURA DERRIBO CASA AVDA. FERNANDA Y BERNARDA.	
Aplicación: O42.1530.60936		AD:18-22036988 PROY:17-1030002	Importe: 17.968,50 €
2018 66009155	31/12/18	48877847H - JOSE SUÁREZ PEÑA	20.200,69 €
	Texto:	S. FRA. NÚM. 04/2018 DE FECHA 28/12/2018 FACTURA SERVICIO DE PRODUCCIÓN ESCÉNICA Y ARTÍSTICA DEL ESPECTÁCULO AUDIOVISUAL ÚNICO "FANTASÍA DE NAVIDAD".	
Aplicación: H22.3380.22609		L1	Importe: 1.200,00 €
Aplicación: H22.3380.22609		L2	Importe: 158,82 €
Aplicación: H21.3300.2260919		L3	Importe: 11.601,87 €
Aplicación: A02.9120.22706		L4	Importe: 2.840,00 € Aplicación:
G11.3340.22609		L5	Importe: 4.400,00 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
73.881,49 €	0,00	12.685,10 €	86.566,59 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2018.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pago que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Dar traslado a la oficina de Fiscalización y Contabilidad 51101 a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Fdo.: La Quinta Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, Doña Tamara Casal Hermoso.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Alcaldía Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.4.-** (Expte. 10/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Subvención nominativa a la Asociación “El Compás Que Nos Une y Convenio de Colaboración 2019 para la realización del proyecto “VII Tacón Flamenco”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BBBD800U1E6G6W7Z7J7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190768984
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/01/2019 09:33:05	Fecha: 11/01/2019 Hora: 09:33

PUNTO 5º.4.- (EXPTE. 10/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN “EL COMPÁS QUE NOS UNE Y CONVENIO DE COLABORACIÓN 2019 PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “VII TACÓN FLAMENCO”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA.

Vista solicitud presentada por la Asociación Cultural “El Compás que nos une”, con fecha 28 de diciembre de 2018, con registro de entrada nº 54.448, modificada con fecha 9/01/18 (registro de entrada nº 820) y 10/01/18 (registro de entrada nº 1013), en la que solicitan la subvención nominativa prevista en el Presupuesto Municipal de 2019 para el programa “VII Tacón Flamenco”.

Visto Informe de la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 8 de enero de 2019, que literalmente dice: *“Consolación Sánchez Ortiz, como Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades este Ayuntamiento, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la solicitud de subvención presentada por D. Manuel García Sánchez, con DNI 49.526.547-A, en nombre y representación de la “Asociación Cultural El Compás Que Nos Une”, con domicilio en Utrera, calle Alcalde Fernández Heredia, 11 y con C.I.F. G 91.987.446, en la que solicita una subvención con la finalidad de organizar el “VII Tacón Flamenco”, conforme a las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, **INFORMA.- Primero.-** Que por parte del interesado declara bajo su responsabilidad que:- La Asociación Cultural “El Compás Que Nos Une” cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto a la solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.- Los datos de inscripción en el Reglamento Municipal de Entidades Ciudadanas se encuentran actualizados.- La entidad no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en concreto se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y, al día de la fecha, está al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio.- La entidad, al día de la fecha, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado que establecen la obligación de estar en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en la entidad en contacto habitual con*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BBBD800U1E6G6W7Z7J7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190768984
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/01/2019 09:33:05	Fecha: 11/01/2019 Hora: 09:33

menores.- La entidad no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con la solicitud.- Además, acredita la representación de la persona que entra en contacto con este Ayuntamiento mediante certificado emitido por el Secretario de la entidad.- Solicitud en modelo oficial.- **Segundo.-** Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de carácter nominativa, recogida en el presupuesto municipal, en la partida A02 3300 488807, por lo que no procede promover convocatoria pública.- **Tercero.-** Que dentro de las manifestaciones culturales, la música y, en concreto el flamenco, es una de las más universales a la par que diferenciadora e identificadora de Utrera, por lo que su fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- **Cuarto.-** Que el Ayuntamiento de Utrera a través de sus programas para el fomento de la cultura viene desarrollando una labor en pro de la difusión del flamenco con programas específicos de formación, así como de difusión mediante la organización de actividades y programas en distintos espacios.- **Quinto.-** Que dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, el flamenco es una de las más universales a la par que consustancial a la identidad cultural de Utrera y su campiña, por lo que su investigación, conservación, fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- **Sexto.-** Que La Asociación Cultural “El Compás Que Nos Une” es una entidad sin ánimo de lucro y que su espíritu no es otro que la difusión de la cultura flamenca, entendida como la aportación más autóctona al mundo de la música y a la cultura contemporánea.- **Séptimo.-** Que la asociación cultural “El compás que nos une” viene organizado desde hace seis años el Festival Tacón Flamenco con un alto número de participantes y con la participación de un elenco artístico digno de destacar y elogiar.- **Octavo.-** Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar las propuestas artística y pedagógica que vienen desarrollando y, una vez comprobada su condición de solicitante en la convocatoria de concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, se hace necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el art 28, y conforme al art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede en régimen de evaluación individualizada, dado su carácter nominativo, regulada por las Bases Generales Regulatoras; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 189, 2 y 214, 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2019, Base de ejecución 15ª. **Noveno.-** Que, en consecuencia, se adjunta a este informe propuesta de convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Cultural “El Compás Que Nos Une”.- Lo firma la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Consolación Sánchez Ortiz, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

Vista Propuesta del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y la Asociación Cultural “El Compás que nos une”, que literalmente dice: **“PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL “EL COMPÁS QUE NOS UNE”**----- De una parte, don José Maria Villalobos Ramos, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, asistido



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BBBD800U1E6G6W7Z7J7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/01/2019 09:33:05</p>	<p>DOCUMENTO: 20190768984 Fecha: 11/01/2019 Hora: 09:33</p>
---	--	---



del Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.- Y, de otra, don Manuel García Sánchez, con N.I.F. 49.526.547-A, en calidad de presidente de la Asociación Cultural “El compás que nos une”, con domicilio en Utrera, calle Laúd nº 2 y con C.I.F. G 91987446.- **INTERVIENEN.-** Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Cultural El compás que nos une, respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto, **MANIFIESTAN.-** 1º.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de gestión de actividades culturales, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.- La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art. 86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.- Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.- Por último, en base a la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, artículo 9. 17, las entidades locales tienen entre sus competencias propias, la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, entre las que se incluye, la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, tarea que tiene encomendada a la Delegación de Cultura por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 12.515, de 20 de noviembre de 2015.- 2º.- Que dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, el flamenco es una de las más universales a la par que consustancial a la identidad cultural de Utrera y su campiña, por lo que su investigación, conservación, fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- 3º.- Que el Ayuntamiento de Utrera a través de sus programas para el fomento de la cultura viene desarrollando una labor en pro de la difusión del flamenco con programas específicos de formación, así como de difusión mediante la organización de actividades y programas en distintos espacios.- 4º.- Que la asociación cultural “El compás que nos une” es una entidad sin ánimo de lucro y que su espíritu no es otro que la difusión de la cultura flamenca, entendida como la aportación más autóctona al mundo de la música y a la cultura contemporánea.- 5º.- Que entre los objetivos básicos de la asociación cultural “El compás que nos une” se encuentran: - La defensa, conocimiento, promoción y difusión del flamenco y de la cultura flamenca en todas sus vertientes, tanto musicales, como son el toque, baile y cante, como sociales en todas sus manifestaciones.- El desarrollo de conferencias, exposiciones, cursos, muestras, recitales, publicación de libros, CD, vídeos, y todo aquello que, de una u otra manera, ayude a difundir y a conocer el flamenco, tanto del punto de vista musical, cultural o social.- 6º.- Que en los estatutos de funcionamiento de la asociación cultural “El compás que nos une” como uno de los objetivos se define “el desarrollo de cursos, dentro de la promoción y difusión del flamenco y la cultura flamenca”. - 7º.- Que la asociación cultural “El compás que nos une” viene organizando desde hace seis años el Festival Tacón Flamenco con un alto número de participantes y con la participación de un elenco artístico digno de destacar y elogiar.- 8º.- Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar las propuestas artística y pedagógica que vienen desarrollando y, una vez comprobada su condición de solicitante en la convocatoria de concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, se hace necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el art 28, y conforme al art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede en régimen de evaluación individualizada, dado su carácter nominativo; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 189, 2 y 214, 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2019, Base de ejecución 15º.- 9º.- Que la Asociación Cultural “El compás que nos une” manifiesta con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto manifiesta que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como declara que están en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delinquentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en su entidad en contacto habitual con menores.- Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes.- **ACUERDOS.- PRIMERO.-** Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende fomentar las actividades organizadas por la asociación cultural “El compás que nos une”, en concreto, el Tacón Flamenco, facilitando y apoyando las tareas necesarias para su organización y contribuyendo a elevar el elenco artístico de esta manifestación.- **SEGUNDO.-** El Excmo. Ayuntamiento concede una **subvención de doce mil euros -12.000 €-** con cargo a la partida **A02 3300 48807**, que tiene



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BBBD800U1E6G6W7Z7J7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/01/2019 09:33:05</p>	<p>DOCUMENTO: 20190768984 Fecha: 11/01/2019 Hora: 09:33</p>
---	--	---



carácter de subvención nominativa, para financiar el programa de actividades que se incorpora como Modelo I (Proyecto).- Además, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera concede una **subvención en especie** que asciende a la cantidad de **tres mil novecientos cincuenta y cinco euros -3.955,00 €-**, en concepto de bonificación en su totalidad de la tasa por utilización del Teatro Municipal para los días 23, 24, 25, 26, 27, 28 de febrero y 1 de marzo, según la previsión contemplada en las actividades 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Proyecto aportado.- Para la ejecución de la actividad 1 "Curso Taller Bulerías y Tangos, Antonio Canales y Carmen Ledesma" es necesario la cesión del Aula Grande de la Casa de la Cultura, en horario de 17,00 horas a 20,30 horas, los días 25, 26, 27 y 1 de marzo de 2019.- **Ambas subvenciones ascienden a la cantidad de quince mil novecientos cincuenta y cinco euros -15.955,00 €-** **TERCERO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Utrera cederá gratuitamente el Aula de Danza de la Casa de Cultura y las instalaciones del Teatro Municipal para la celebración del Tacón Flamenco, poniendo a disposición de la asociación, tanto los recursos materiales como humanos adscritos a dichos equipamientos, debiendo aportar la asociación la infraestructura de la que carezcan ambos recintos para el desarrollo del programa del VII Tacón Flamenco.- A título meramente enunciativo, el Excmo. Ayuntamiento tomará a su cargo, y bajo su responsabilidad, el personal y la mano de obra necesaria para la descarga y carga del material, el montaje y desmontaje de los decorados, el ajuste de luces, y en general, de todas las instalaciones necesarias para asegurar un adecuado desarrollo del espectáculo, el recibimiento de los espectadores, así como, la seguridad general. Igualmente, se hará cargo del seguro de responsabilidad civil del público asistente.- La asociación tomará a su cargo los espectáculos, los decorados, vestuario, accesorios, instrumentos, transportes, sonido, el catering y atención a artistas y la liquidación de los derechos que correspondan a la Sociedad General de Autores Españoles. También deberá suministrar a la Delegación de Cultura en tiempo y forma de los elementos de publicidad y de información. Asimismo, se encargará de la distribución y difusión de los elementos publicitarios de las actividades del Tacón Flamenco.- La asociación cultural "El compás que nos une" asumirá la responsabilidad docente de las clases que se desarrollen en el Tacón Flamenco, así como la responsabilidad artística de los espectáculos, tomando a su cargo la remuneración e indemnización de todo tipo, a docentes, artistas y técnicos que intervengan, así como todas sus responsabilidades sociales y fiscales, exonerando al Ayuntamiento de Utrera de toda responsabilidad por posibles accidentes o por cualquier otra circunstancia que pueda sufrir o acontecer al profesorado y al alumnado.- En los diferentes soportes publicitarios que sean editados por la asociación cultural "El compás que nos une" para la difusión del Tacón Flamenco deberá figurar, con tamaño de letra semejante al del organizador, el escudo municipal con la leyenda "Excmo. Ayuntamiento de Utrera", en la forma establecida en el Manual de Identidad Corporativa de este Ayuntamiento.- **CUARTO.-** La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para la misma actividad o proyecto.- **QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla y lo dispuesto en la base XV de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal, el abono de la subvención se realizará mediante un primer abono de un 75 % del total a la firma de este convenio, una vez aceptada la subvención por parte de la entidad. El 25 % restante de la subvención se abonará una vez se haya justificado documentalmente por el órgano responsable de la entidad beneficiaria, que se han realizado gastos y pagos por el importe total del proyecto subvencionado, que asciende a la cantidad de **veintisiete mil seiscientos cincuenta y cinco euros -27.655,00 €-** **SEXTO.-** La Asociación Cultural "El compás que nos une" cuenta con el personal necesario, unido a la citada asociación por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa de Actividades objeto del presente Convenio, que dependerá solo y exclusivamente de la asociación a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la asociación a: a) Ejecutar un Programa de Actividades con arreglo a las condiciones, fechas y horarios que entre ambas partes se han fijado previamente, según consta en el Proyecto de Actividad aportado.- b) Cumplir con las obligaciones contenidas en las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019.- c) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.- d) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.- e) Abonar las facturas correspondientes al Programa de Actividades.- f) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.- g) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.- h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.- k) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto de **veintisiete mil seiscientos cincuenta y cinco euros - 27.655,00 €-** **SÉPTIMO.-** La Asociación El compás que nos une se obliga a presentar justificación de la subvención, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras de subvenciones nominativas revistas en el presupuesto municipal de 2019, así como se dispone en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BBBD800U1E6G6W7Z7J7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/01/2019 09:33:05</p>	<p>DOCUMENTO: 20190768984 Fecha: 11/01/2019 Hora: 09:33</p>
---	--	---



que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente cuenta justificativa, que deberá presentar en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad o proyecto objeto de subvención, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor y que necesariamente habrá de contener:.- La justificación, se presentará en el S.A.C., conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, dirigida al la unidad administrativa de Cultura, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, programa o proyecto subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:.- Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.- Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos.- Respeto de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente deberán:.- Ser originales. En el caso de que se solicite la devolución de los documentos originales, el beneficiario deberá presentar fotocopias junto con los originales para el estampillado y devolución de éstos y subsiguiente incorporación al expediente las copias debidamente compulsadas y estampilladas.- Expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos o contratados.- Tener referencia a gastos generados por la actividad objeto de la subvención.- Cumplir con los requisitos legales de las facturas: Numeración, fecha de expedición, datos del expendedor y del destinatario (Nombre y apellidos o razón social, NIF, y domicilio fiscal), descripción de la operación, tipo de gravamen y cuota. En el supuesto de que la operación esté exenta o no sujeta al impuesto se deberá hacer expresa referencia a ello y al motivo.- En las facturas o recibos originales correspondientes a gastos ocasionados en el desarrollo de la actividad subvencionada debe constar en cada una de ellas la entidad o institución pagadora de la misma, que será el beneficiario de la subvención y quedando acreditado claramente que está pagada. La acreditación del pago se podrá hacer con el estampillado en el propio documento de "pagado" o el justificante de la transferencia bancaria. No se aceptarán tickets sin identificación de la entidad pagadora (beneficiario de la subvención).- Serán subvencionables los salarios (salarios brutos), seguros sociales (cuota de Seguridad Social a cargo de la empresa) y otros costes salariales como pagas extras (la parte proporcional devengada en el periodo de imputación), complementos salariales, etc., devengados durante el periodo de ejecución y en función del porcentaje de dedicación al proyecto.- En el caso de personal contratado expresamente para su ejecución, se podrán imputar todos sus costes salariales, si se justifica su contratación en exclusividad para el proyecto, aportando copia compulsada del respectivo contrato de trabajo.- Podrán ser acreditados mediante los siguientes documentos:.- Contratos del personal.- Nóminas del personal.- TC1 y TC2 (relación nominal de trabajadores para la cuenta de cotización de la entidad beneficiaria de la ayuda) de los meses imputados a la subvención. Se señalarán en el documento, en su caso, las líneas correspondientes a los trabajadores que imputan horas al proyecto.- El Modelo TC1 debe estar mecanizado o sellado por la entidad bancaria y puede ser sustituido por el Recibo de Liquidación de Cotizaciones, también sellado o mecanizado por el banco, o por el recibo bancario que acredita el pago de la Seguridad Social por cada uno de los meses imputados.- Modelo 110/111 (el modelo 110 y Modelo 111 son la declaración y liquidación de retenciones e ingresos a cuenta sobre los rendimientos del trabajo, actividades económicas y premios).- Modelo 190 (Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta, mediante el que se comunican las rentas declaradas en los modelos 110 y 111 durante el año).- **OCTAVO.-** La Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal".- Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.- En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.- La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.- **NOVENO.-** El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.019.- **DÉCIMO.-** Será causa de resolución del presente Convenio las siguientes:.- a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.- be) El mutuo acuerdo.- c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.- La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BBBD800U1E6G6W7Z7J7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/01/2019 09:33:05</p>	<p>DOCUMENTO: 20190768984 Fecha: 11/01/2019 Hora: 09:33</p>
---	--	---



suspensión de la ejecución del Convenio.- Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.- Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.- **DÉCIMO PRIMERO.-** En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2019, base de ejecución 15ª; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: artículos 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.- **DÉCIMO SEGUNDO.-** Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.- **DÉCIMO TERCERO.-** Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.- Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado en este convenio, las partes intervinientes firman por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en Utrera, a ___ de _____ de dos mil diecinueve. **EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL,**

Fdo.: Juan Borrego López.-**EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.-** Manuel García Sánchez.-**ANEXO I VII TACÓN FLAMENCO.- DEL 23 DE FEBRERO AL 1 DE MARZO DE 2018.- CASA DE CULTURA.- AULA DE DANZA. Del 25 de febrero al 1 de marzo, CURSO-TALLER impartido por Carmen Ledesma y Antonio Canales en horario comprendido entre las 17.00 h y las 20,45 h (25, 26 y 27 de febrero; y 1 de marzo).**

Precio del curso: 20 € para alumnado escuelas de baile de Utrera.

30 € para el resto del alumnado.

Máximo de grupos: 3

Alumnado máximo por grupo: 30

Duración de clases: 1 hora diaria cada grupo.

Sábado, 23 de febrero

20 horas

Entrada 5 €

Aforo máximo: 150 localidades. Flamenco arena

Íntimo y Flamenco: UTRERA Y LEBRIJA.

Primos como hermanos

María La Perrata, Juan Bacán, Ana La Turrонера, Concha del Lagaña, Mercedes del Pajarilla, Manuel Requelo. Al toque, Enrique Rodríguez

Montaje de sonido y suelo alquilado de 9 h a 14 h.

Prueba de sonido y ensayo: 17 horas a 19,30 h.

Colocación sillas.

Solicitan 35 invitaciones y 30 entradas.

Domingo, 24 de febrero

17 horas

Entrada 8 € (Butaca y Palco); 6 € (Anfiteatro)

MI BAILE, MI LEGADO

Encuentro de escuelas flamencas de baile.

Aforo máximo: 513 localidades

Ensayo y prueba sonido: 11 h a 13 h

Prueba sonido: 15 h hasta comienzo

No es posible ensayo del día 16 de febrero de 10,30 h a 14 h

Lunes, 25 de febrero

21,15 horas

Entrada 5 €

Íntimo y Flamenco: CARMEN LEDESMA

Al cante: Mari Peña y José Méndez

Al toque: Antonio Moya

Aforo máximo: 150 localidades. Flamenco arena

Montaje suelo alquilado: 18,30 h

Montaje sonido alquilado: 18,30 h

Colocación de sillas

Solicitan 30 invitaciones y 30 entradas.

Martes, 26 de febrero

21,15 horas

Entrada por invitación

Íntimo y Flamenco: Charla con el maestro ANTONIO CANALES

Conferencia donde se le hará un repaso a la vida y forma de entender el baile del homenajeado.

Participan: Angelita Vargas, Manolo Marín y Carmen Ledesma.

Modera: Manuel Bohórquez



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BBBD800U1E6G6W7Z7J7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/01/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/01/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/01/2019 09:33:05

DOCUMENTO: 20190768984

Fecha: 11/01/2019

Hora: 09:33



Al cante: David El Galli

Al toque: Eugenio Iglesias

Al baile: Luis de Utrera

Aforo máximo: 150 localidades. **Flamenco arena**

Entrada por invitación. Retirada de Taquilla del Teatro desde las 19 h del mismo día.

Prueba sonido: 18,30 h

Mesa de conferencia y proyector

Colocación de sillas

Miércoles, 27 de febrero

21,15 horas

Entrada 5 €

Íntimo y Flamenco: CONCHA VARGAS

Al cante: Anabel Valencia y Jesús de la Frasquita

Al toque: Curro Vargas

Aforo máximo: 150 localidades. **Flamenco arena**

Prueba de sonido: 18,30 h

Colocación de sillas

Solicitan 30 invitaciones y 30 entradas.

Jueves, 28 de febrero

18 horas

Entrada 18 € (Butaca y Palco); 14 € (Anfiteatro)

HOMENAJE A ANTONIO CANALES

Como cada año, grandes figuras del baile flamenco estarán presente en el tributo que el Tacón Flamenco rinde a su homenajeado.

Montaje de luces: 8,30 h

Montaje suelo alquilado

Primera prueba de sonido: 12 h a 13 horas

Segunda prueba de sonido: 15,30 h

Solicitan entradas de palcos 1, 2, 4 y 6 completos. Además, 15 entradas de anfiteatro de la última fila.

Viernes, 1 de marzo

21 horas

Entrada 5 €

Flamenco Fuera de Serie

CANTERA DEL SUR. LAS 3.000 VIVIENDAS

Dirección: José Suárez, El Torombo

Prueba de sonido: 18 h

Desmontaje: 23 h

Lo firma la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Consolación Sánchez Ortiz, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación "El Compás Que Nos Une" con C.I.F: **G-91.987.446** para la realización del proyecto denominado: "**VII Tacón Flamenco**".

SEGUNDO: Aprobar la concesión de subvención nominativa por un importe total de **12.000 euros** a la Asociación "El Compás Que Nos Une" con C.I.F: **G-91.987.446** de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo. El presupuesto aprobado de la actividad "VII Tacón Flamenco" asciende a 27.655,00 €.

TERCERO: Autorizar el gasto total de **12.000 € (doce mil euros)** a favor de la Asociación "El Compás Que Nos Une" con cargo a la partida **A02.3300.48807 RC 01.2019, autorizada con número de operación 2019 22000007** del Presupuesto Municipal de 2.019.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BBBD800U1E6G6W7Z7J7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/01/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/01/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/01/2019 09:33:05

DOCUMENTO: 20190768984
Fecha: 11/01/2019
Hora: 09:33



CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación "El Compás Que nos Une". El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SÉPTIMA.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la asociación cultural "El Compás que nos une".

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Cultura, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA CONCEJALA, DELEGADA DE CULTURA- Fdo.: Doña María del Carmen Cabra Carmona."**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9,00 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente Acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Don Juan Borrego López.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BBBD800U1E6G6W7Z7J7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190768984
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/01/2019 09:33:05	Fecha: 11/01/2019 Hora: 09:33

